

## Inscripciones se abren para todos los estudiantes el **1 de julio**

Asistencia escolar es mandataria bajo la ley estatal. Al no inscribir a un estudiante puede resultar en cargos de ausentismo escolar en contra de los padres (TEC 25.085).

### Estudiantes que **REGRESAN**

*Solo padres o tutores podrán registrar a estudiantes.*

*El padre/tutor debe completar el proceso de registro en línea en una computadora portátil/tableta:*

- (1) Crear una cuenta en Ascender Parent Portal <https://www.ectorcountyisd.org/Page/2598> si aún no tiene. El correo electrónico ascendente debe coincidir con el correo electrónico de los padres registrado en la escuela. Los padres pueden verificar su correo electrónico haciendo clic en el *ícono Perfil* en la esquina derecha de arriba y luego seleccionado 'Mi Cuenta'.
- (2) Agregue su estudiante(s) usando el ID del portal estudiantil. Padres/ Tutores pueden pedir el ID del portal estudiantil llamando a la escuela.
- (3) Haga clic en el botón 'Registro' para verificar la información de contacto y cargar los siguientes documentos **solo si hay cambios**:
  - (1) Licencia de conducir o identificación con foto del padre/tutor que registra al estudiante
  - (2) Prueba de residencia en ECISD (debe ser uno de los siguientes documentos):
    - Factura de gas, luz o agua indicando domicilio del residente (debe tener fecha dentro de los últimos 30 días). Una copia del pago no es una prueba de domicilio aceptable.
    - Contrato de arrendamiento actual o declaración de hipoteca
    - Una licencia de conducir no es una prueba aceptable de residencia, es solo una prueba de identidad
- (4) Para estudiantes que ingresan al grado 7 **solamente**: registro de inmunización que indique que han recibido 2 vacunas: meningocócica (MCV4) y Tdap

### NUEVOS Estudiantes

*Solo padres o tutores podrán registrar a estudiantes.*

*Estudiantes que nunca han estado en ECISD o que no asistieron durante el año escolar 21-22.*

*El padre/tutor debe completar el proceso de registro en línea en una computadora portátil/tableta:*

- (1) Crear una cuenta en Ascender Parent Portal <https://www.ectorcountyisd.org/Page/2598>.
- (2) Los siguientes documentos se requieren para completar las inscripciones en línea:
  - (a) Tarjeta de seguro social del estudiante, acta de nacimiento, tarjeta actual de vacunas
  - (b) Licencia de conducir o identificación con foto del padre/tutor que registra al estudiante
  - (c) Prueba de residencia en ECISD (debe ser uno de los siguientes documentos):
    - Factura de gas, luz o agua indicando domicilio del residente (debe tener fecha dentro de los últimos 30 días). Una copia del pago no es una prueba de domicilio aceptable.
    - Contrato de arrendamiento actual o declaración de hipoteca
    - Una licencia de conducir no es una prueba aceptable de residencia, es solo una prueba de identidad
- (3) Se necesita la boleta de calificaciones más recientes, forma de baja, y/o el expediente académico de la escuela anterior para la colocación adecuada. \*Estudiantes de preparatoria deberán presentar una transcripción completa que muestre todos los créditos obtenidos para ayudar en la colocación de cursos.\*

### Información Adicional

Para información acerca de las inscripciones: <https://www.ectorcountyisd.org/Page/2598>

Para localizar zonas escolares: <https://portal.schoolslocator.com/apps/ssl/?districtcode=00944>

La documentación apropiada debe obtenerse de la Oficina de Admisión antes de que pueda inscribir a un estudiante fuera de su zona de asistencia.

Para inscribir a un estudiante en *Kínder* para el año escolar 2022-2023, el estudiante debe tener 5 años en o antes del 1 de septiembre del 2022. Información adicional será requerida para estudiantes de *Pre-Kínder*. Para información adicional de Pre-K, por favor toque <https://www.ectorcountyisd.org/Domain/2043>.

Sujetos a excepciones del Código de Educación de Texas Sección 38.001(a), se requiere que un estudiante este completamente vacunados de la enfermedades como lo requiere el Departamento de Salud de Texas. Sin embargo, un estudiante puede ser admitido provisionalmente si el estudiante ha empezado las vacunas requeridas y continua recibiendo las vacunas necesarias tan rápido como sea médicamente posible (Código de Educación de Texas Sección 38.001e). Un estudiante sin residencia permanente puede ser admitido por 30 días, pendiente a la iniciación de vacunas o recibo de documentación de vacunas, 25 T.A.C. 97.66(b). Un estudiante puede ser admitido por 30 días pendiente al envío de la información de vacunas de alguna otra escuela de Texas, 25 T.A.C. 97.69. Excepto como lo provee la Sección 38.001(c) o regla del Comisionado de Servicios Humanos de Salud, un estudiante que no esta completamente vacunado y no ha empezado el proceso de inmunización, no puede asistir a la escuela.